MURCIA.
VEYNTE MARAVEDIS.

182

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS Y TREZE, POR AVER FALTADO.

Acordo que para Resolber Sobre ese negocio en el primer Cauildo Ordinario se Juntten los papeles y Reales despachos que prouien El Modelos Planos De Yesso=

Mto. del Sr. Sup. para Cozer en Cañizada=

Alzose Motorio ala Cuid. Orden proueido por el Señor Superintendente Decreto pronunzio y mando se cozra mueba mente en axxendam.to El proprio y Persquera dela Cañizada en Virtud delas R.s Ordenes Conque se alla dec.do la Cuid. quedo entendida=

Israel Sanchez Re. de Selo para que la libran.a

Al mem.l de Israel Sanchez Vecino de Yesso aguera mand.o dezer Campana y enqueare presentazion de Una libranza Despachada a fauor de dho. y vno de Junio del año Pasado de seis zientos noventa Quarro de Duzientos R.s Vn. por el Salario Deuengado En Empleo de Veloxero Pide se le mande pagar por el Señor Jurado D.n Bart.me Sanz Depositario Deproprios Q. que se le Vezina Enquenta del axxendam.to de la casa enque bibe proprià dueña Cuid. Y Bisto lo dho. y Confexido Entiendo Prevene bien que el dho. Sumario de Yesso enere Yorros ma neros Acordo que el Señor Jurado Depositario Sea la Vezina Enquenta de dho axxendam.to=

Liz.a para Sacres=

Al mem.l de Antonio Olmedilla y Man.l Pagan Enquepidenlizenzia para Orar El oficio de Sacres a cuio Cargo Estan Aquiles Y tienen medios para Examinarse= la Cuid. le Concedio al S.or Conde de Villaleal para que Conf tandole Su Auilidad les Conzedalizia p.r Seis meses en la forma Dispuesta=

Libranza al Caual.o Comis.o del Contras.o

La Ziudad acuerda que Conforme del Contrador se Despache libranza a fauor delos Herederos del Señor D.n Feliz Andres de lo Deuengado en la Contraria de Contrasse Contrando estar los libros empeñados Del Señor Jurado D.n Pines Costa Depositario de estos efectos; Como esta Visto El Qual se Obserue Como asta aqui=

Ytt.s D.n Re. Sitas D. S. medios para Donativo=

Alzose Velazion dela Tirazion de este Cauildo para Resolber en Vista dela Peticion echa por los Caualleros Vesinos que Concurrieron del Anuz.o de obligarse de mancomun Como particulares En caso de Con curzer los demas Caualleros Vesinos a fauor delas Personas que pres